

PS-110 - CU-0083-2024

Manizales; 2024-01-11

**SEÑORA
CAROL JIMENA BETANCOURT MURILLO
POR EDICTO Y PAGINA WEB
MANIZALES CALDAS**

**Asunto: RESPUESTA SOLICITUD LICENCIA DE EXPENDEDOR
DE MEDICAMENTOS**

Nos servimos informar que una vez analizada su solicitud en comité entre la Subdirección de Salud Pública y de Prestación de Servicios y Aseguramiento de esta Dirección Territorial de Salud de Caldas realizada el día 18 de Diciembre del año 2023 se constató que de acuerdo al artículo 2 del Decreto 1070 de 1090 “*Por el cual se reglamenta la Ley 23 de 1962, artículo 6° y parcialmente la Ley 17 de 1974*” en su articulado 2.7.2.3.5.4 del mencionado Decreto reza que, los interesados en la obtención de la Credencial de Expendedor de Drogas deberán prestar la respectiva solicitud por escrito ante el Ministerio de Salud y Protección Social o su autoridad sanitaria delegada del lugar de su domicilio civil acompañada de los siguientes documentos:

f) Declaración de dos (2) químicos farmacéuticos o médicos graduados debidamente registrados ante el Ministerio de Salud y Protección Social, en donde conste que el peticionario se ha desempeñado como empleado vendedor en droguería, con honorabilidad, competencia y consagración durante un periodo no menor de diez (10) años. Los declarantes deberán tener como mínimo diez (10) años de graduados a la fecha de su declaración.

Para el caso en concreto al momento de validar detalladamente cada uno de los documentos aportados en la mesa se obtiene que:

- 1- El concepto por parte de la Subdirección de prestación de servicios y aseguramiento y la subdirección de salud pública es desfavorable para su solicitud, teniendo en cuenta la resolución 0829 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 PAGINA 2 DE 5 menciona que debe de contar con DIEZ (10) años de experiencia relacionada con establecimientos farmacéuticos, ahora bien se deduce que la ciudadana nació el 26 de Marzo de 1998 dejando como agravante

que sería menor de edad para cumplir con el requisito esencial de experiencia en establecimientos de este orden , con este detalle y a la luz de la interpretación normativa no es viable el otorgar una **LICENCIA DE EXPENDEADOR DE MEDICAMENTOS.**

El resultado obtenido para usted es que ***NO CUMPLE*** con los requisitos legales para la obtención de la LICENCIA DE EXPENDEADOR DE MEDICAMENTOS en el departamento de Caldas.

FIRMA ELECTRÓNICA

OLGA LUCIA CORRALES RAMIREZ

Subdirector de Prestación de Servicios y Aseguramiento

Elaborado por: Jorge Armando Almanza Loaiza - Referente RETHUS

Revisado por: OLGA LUCIA CORRALES RAMIREZ - Subdirector de Prestación de Servicios y Aseguramiento